



Memorándum

PARA: GERENTE *a.i.*
LICENCIADO HORACIO ARMANDO LAÍNEZ PINEDA

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.271-6/2024**

FECHA: 20 DE JUNIO DE 2024

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras, por este medio transcribe el Punto 3.2 del Acta de la Sesión No.4098 del 20 de junio de 2024, la cual contiene la Resolución No.271-6/2024, que literalmente dice: «**3.2...** Leído el correspondiente proyecto de resolución y sometido a la consideración del Directorio, después de su discusión, se aprobó por unanimidad en la forma siguiente:

RESOLUCIÓN No.271-6/2024.- Sesión No.4098 del 20 de junio de 2024.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.485-11/2023 del 30 de noviembre de 2023, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.39/2023 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación de los servicios para hermetizar el actual Centro de Cómputo Alterno (CCA) ubicado en la Sucursal del BCH en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones dos (2) empresas; por lo que, el 18 de enero de

Este documento es una copia controlada y no debe ser utilizado para fines legales.

Centro Civil, Gobernación del Departamento de Cortés, San Pedro Sula, Honduras
República de Honduras
P.O. Box 2202 STN
www.bch.hn



www.bch.hn



2024, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Tecnología y Comunicaciones, Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores y de los representantes de las empresas Grupo Roel, S. de R.L. de C.V. e Inversiones Generales en Máquinas y Equipos de Control, S. de R.L. de C.V. (INGELMEC), llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura del sobre contentivo de la oferta económica y la Garantía de Mantenimiento de Oferta solicitada en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum TyC-202/2024 del 25 de enero del 2024 remitió el informe preliminar de revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.39/2023, indicando los aspectos que debían subsanar ambas empresas; lo cual les fue requerido por medio de notas CyC-723/2024 y CyC-724/2024, ambas del 2 de febrero de 2024, mismas que tienen acuse de recibo del 6 del mismo mes y año, recibándose las respuestas el 9 y 12 de febrero de 2024, por INGELMEC y Grupo Roel, S. de R.L. de C.V., respectivamente, es decir, dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum TyC-418/2024 del 22 de febrero de 2024, presentó a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.39/2023, concluyendo que la empresa Grupo Roel, S. de R.L. de C.V., no subsanó de conformidad, ya que el patch panel (odf) ofrecido, es tipo gabinete, lo cual difiere con lo requerido en el numeral 3.1.4.2 inciso a) numerales 1, 2 y 4; asimismo, no presentó copia del título del ingeniero José Daniel Fuentes Boniblou, por lo que, su oferta no fue considerada para evaluación final; por su parte, la empresa INGELMEC subsanó de conformidad, por lo que, califica



Lic. Horacio Armando Láinez Pineda
Resolución No.271-6/2024

- 3 -

técnica y legalmente para brindar el servicio objeto de la contratación, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%), mínimo requerido por la Institución y establecido en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que la empresa INGELMEC presentó su oferta económica por un valor de tres millones quinientos treinta y un mil seiscientos diecinueve lempiras con noventa y cuatro centavos (L3,531,619.94), que incluye cuatrocientos sesenta mil seiscientos cuarenta y seis lempiras con ocho centavos (L460,646.08) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, los artículos 51 de dicha Ley y 139, literal a) de su Reglamento establecen que la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta más ventajosa o conveniente para los intereses de la Institución y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-4011/2024 del 14 de junio 2024, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa Inversiones Generales en Máquinas y Equipos de Control, S. de R.L. de C.V. (INGELMEC), la Licitación Pública No.39/2023, para la contratación de los servicios para hermetizar el actual Centro de Cómputo Alterno (CCA) ubicado en la Sucursal del BCH en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, por un valor de tres millones

*Una copia de esta resolución se entregará al interesado
para que presente la oferta correspondiente.*

*Se entregará copia de esta resolución al interesado para que presente la oferta correspondiente.
Firma: _____
Cargo: _____
Fecha: _____*



Lic. Horacio Armando Láinez Pineda
Resolución No.271-6/2024

- 4 -

quinientos treinta y un mil seiscientos diecinueve lempiras con noventa y cuatro centavos (L3,531,619.94), que incluye cuatrocientos sesenta mil seiscientos cuarenta y seis lempiras con ocho centavos (L460,646.08) por concepto de impuesto sobre ventas; asimismo, recomienda declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa Grupo Roel, S. de R.L. de C.V. debido a que no subsanó de conformidad con lo requerido por la Institución.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-4013/2024 del 17 de junio de 2024, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-4011/2024 del 14 de junio de 2024, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-903/2024 del 12 de junio de 2024, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 12, numeral 1), 32, 46, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, literal a), 106, 107, 132, 135, 136, literales b) y c) y 139, literal a), del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.39/2023,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Inversiones Generales en Máquinas y Equipos de Control, S. de R.L. de C.V. (INGELMEC) la Licitación Pública No.39/2023, para la contratación de los servicios para hermetizar el actual Centro de Cómputo Alterno (CCA) ubicado en la Sucursal del Banco Central de Honduras en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, por un valor de tres millones quinientos treinta y un mil seiscientos diecinueve lempiras con noventa y cuatro centavos (L3,531,619.94), que incluye cuatrocientos sesenta mil seiscientos cuarenta y seis lempiras con ocho centavos (L460,646.08) por concepto de impuesto sobre ventas.

Unidad Ejecutiva de Planeación, Estrategia y Evaluación
Dirección de Planeación y Evaluación

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 8-163 Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B. X 1504-2262-3700
www.bch.hn





Lic. Horacio Armando Láinez Pineda
Resolución No.271-6/2024

- 5 -

2. Declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa Grupo Roel, S. de R.L. de C.V. debido a que no subsanó de conformidad con lo requerido por la Institución.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. Notificar esta resolución a las empresas participantes en el proceso de Licitación Pública No.39/2023, para los fines pertinentes.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.- **MIGUEL DARÍO RAMOS LOBO, PRESIDENTE POR LEY.- EFRÁIN CONCEPCIÓN SUÁREZ TORRES, DIRECTOR.- JULIO CÉSAR ESCOTO BORJAS, DIRECTOR.- GUSTAVO ADOLFO FONSECA DUBÓN, SECRETARIO DEL DIRECTORIO».**

Firmado digitalmente por
Gustavo Adolfo Fonseca Dubón
Fecha: 2024.06.26 10:16:06
-06'00'

Gustavo Adolfo Fonseca Dubón
Secretario del Directorio

CWBI

Subgerencias
Departamento de Compras y Contrataciones
Departamento de Tecnología y Comunicaciones
Departamento de Presupuesto
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No 33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.

Una copia de esta resolución será enviada a las empresas participantes en el proceso de Licitación Pública No.39/2023, para los fines pertinentes.

Señor Miguel Darío Ramos Lobo, Presidente por Ley, Miguel Adolfo Fonseca Dubón, Secretario del Directorio, Julio César Escoto Borjas, Director, Efraín Concepción Suárez Torres, Director.

Señor Miguel Darío Ramos Lobo, Presidente por Ley, Miguel Adolfo Fonseca Dubón, Secretario del Directorio, Julio César Escoto Borjas, Director, Efraín Concepción Suárez Torres, Director.



20 de junio de 2024

Ing. Ricardo Francisco Tábor Mears
Gerente General
**Inversiones Generales en Máquinas y
Equipos de Control, S. de R.L. de C.V.**
Ciudad

Estimado ingeniero Tábor:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras, por este medio transcribe a usted el Punto 3.2 del Acta de la Sesión No.4098 del 20 de junio de 2024, la cual contiene la Resolución No.271-6/2024, que literalmente dice: «**3.2...** Leído el correspondiente proyecto de resolución y sometido a la consideración del Directorio, después de su discusión, se aprobó por unanimidad en la forma siguiente:

«RESOLUCIÓN No.271-6/2024.- Sesión No.4098 del 20 de junio de 2024.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.485-11/2023 del 30 de noviembre de 2023, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.39/2023 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación de los servicios para hermetizar el actual Centro de Cómputo Alterno (CCA) ubicado en la Sucursal del BCH en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones dos (2) empresas; por lo que, el 18 de enero de 2024, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Tecnología y Comunicaciones, Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores y de los representantes de las empresas Grupo Roel, S. de R.L. de C.V. e Inversiones Generales en

Una copia de este documento queda en poder de la persona

que lo genera, para su archivo.

Señor Ricardo Francisco Tábor Mears, Gerente General de Inversiones Generales en Máquinas y Equipos de Control, S. de R.L. de C.V.

Señor Ricardo Francisco Tábor Mears, Gerente General de Inversiones Generales en Máquinas y Equipos de Control, S. de R.L. de C.V.

Señor Ricardo Francisco Tábor Mears, Gerente General de Inversiones Generales en Máquinas y Equipos de Control, S. de R.L. de C.V.

Señor Ricardo Francisco Tábor Mears, Gerente General de Inversiones Generales en Máquinas y Equipos de Control, S. de R.L. de C.V.



Ing. Ricardo Francisco Tábor Mears
Resolución No.271-6/2024

- 2 -

Máquinas y Equipos de Control, S. de R.L. de C.V. (INGELMEC), llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura del sobre contentivo de la oferta económica y la Garantía de Mantenimiento de Oferta solicitada en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum TyC-202/2024 del 25 de enero del 2024 remitió el informe preliminar de revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.39/2023, indicando los aspectos que debían subsanar ambas empresas; lo cual les fue requerido por medio de notas CyC-723/2024 y CyC-724/2024, ambas del 2 de febrero de 2024, mismas que tienen acuse de recibo del 6 del mismo mes y año, recibándose las respuestas el 9 y 12 de febrero de 2024, por INGELMEC y Grupo Roel, S. de R.L. de C.V., respectivamente, es decir, dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum TyC-418/2024 del 22 de febrero de 2024, presentó a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.39/2023, concluyendo que la empresa Grupo Roel, S. de R.L. de C.V., no subsanó de conformidad, ya que el patch panel (odf) ofrecido, es tipo gabinete, lo cual difiere con lo requerido en el numeral 3.1.4.2 inciso a) numerales 1, 2 y 4; asimismo, no presentó copia del título del ingeniero José Daniel Fuentes Boniblou, por lo que, su oferta no fue considerada para evaluación final; por su parte, la empresa INGELMEC subsanó de conformidad, por lo que, califica técnica y legalmente para brindar el servicio objeto de la contratación, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento

Una nación donde se comparta la economía
donde se cree y construya mejor

Centro Operativo Administrativo, Puntos Estratégicos de las Fuerzas Armadas
Aparato Postal No. 3 a La Tigra, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras
C.R. 1000 (TIG) 2252 1700
www.bancomex.hn





Ing. Ricardo Francisco Tábor Mears
Resolución No.271-6/2024

- 3 -

(80%), mínimo requerido por la Institución y establecido en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que la empresa INGELMEC presentó su oferta económica por un valor de tres millones quinientos treinta y un mil seiscientos diecinueve lempiras con noventa y cuatro centavos (L3,531,619.94), que incluye cuatrocientos sesenta mil seiscientos cuarenta y seis lempiras con ocho centavos (L460,646.08) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, los artículos 51 de dicha Ley y 139, literal a) de su Reglamento establecen que la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta más ventajosa o conveniente para los intereses de la Institución y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-4011/2024 del 14 de junio 2024, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa Inversiones Generales en Máquinas y Equipos de Control, S. de R.L. de C.V. (INGELMEC), la Licitación Pública No.39/2023, para la contratación de los servicios para hermetizar el actual Centro de Cómputo Alterno (CCA) ubicado en la Sucursal del BCH en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, por un valor de tres millones

El presente documento es una copia digitalizada de un documento original. No debe utilizarse como base para la toma de decisiones. Para más información, consulte el sitio web de la Institución.



Ing. Ricardo Francisco Tábor Mears
Resolución No.271-6/2024

- 4 -

quinientos treinta y un mil seiscientos diecinueve lempiras con noventa y cuatro centavos (L3,531,619.94), que incluye cuatrocientos sesenta mil seiscientos cuarenta y seis lempiras con ocho centavos (L460,646.08) por concepto de impuesto sobre ventas; asimismo, recomienda declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa Grupo Roel, S. de R.L. de C.V. debido a que no subsanó de conformidad con lo requerido por la Institución.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-4013/2024 del 17 de junio de 2024, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-4011/2024 del 14 de junio de 2024, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-903/2024 del 12 de junio de 2024, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 12, numeral 1), 32, 46, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, literal a), 106, 107, 132, 135, 136, literales b) y c) y 139, literal a), del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.39/2023,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Inversiones Generales en Máquinas y Equipos de Control, S. de R.L. de C.V. (INGELMEC) la Licitación Pública No.39/2023, para la contratación de los servicios para hermetizar el actual Centro de Cómputo Alterno (CCA) ubicado en la Sucursal del Banco Central de Honduras en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, por un valor de tres millones quinientos treinta y un mil seiscientos diecinueve lempiras con noventa y cuatro centavos (L3,531,619.94), que incluye cuatrocientos sesenta mil seiscientos cuarenta y seis lempiras con ocho centavos (L460,646.08) por concepto de impuesto sobre ventas.

Una pequeña oficina, donde siempre se encuentra
Alfredo José Rodríguez Cordero

Centro Cívico-Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 2145, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras
P.B.X. (504) 2245-1717
www.bch.hn



Ing. Ricardo Francisco Tábora Mears
Resolución No.271-6/2024

- 5 -

2. Declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa Grupo Roel, S. de R.L. de C.V. debido a que no subsanó de conformidad con lo requerido por la Institución.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. Notificar esta resolución a las empresas participantes en el proceso de Licitación Pública No.39/2023, para los fines pertinentes.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.- **MIGUEL DARÍO RAMOS LOBO, PRESIDENTE POR LEY.- EFRAÍN CONCEPCIÓN SUÁREZ TORRES, DIRECTOR.- JULIO CÉSAR ESCOTO BORJAS, DIRECTOR.- GUSTAVO ADOLFO FONSECA DUBÓN, SECRETARIO DEL DIRECTORIO».**

La referida resolución es susceptible de impugnación por medio de Apoderado Legal, ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la presente resolución. Artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 142 de la Ley de Contratación del Estado y 115 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
Gustavo Adolfo Fonseca Dubón
Fecha: 2024.06.26 10:20:01 -06'00'



Dr. Gustavo Adolfo Fonseca Dubón
Secretario del Directorio

CWBI

Departamento de Compras y Contrataciones - BCH
Departamento Jurídico – BCH

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35.217 de tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignarla media firma en cada una de estas.

SECRETARÍA DE LA INSTITUCIÓN
CENTRAL DE HONDURAS
Calle 14 de Septiembre No. 100, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras
P.O. Box 100, Tegucigalpa
Teléfono: (504) 222-1111





20 de junio de 2024

Ing. Gustavo Adolfo Rivas Romero
Representante Legal
Grupo Roel, S. de R.L. de C.V
Ciudad

Estimado ingeniero Rivas:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras, por este medio transcribe a usted el Punto 3.2 del Acta de la Sesión No.4098 del 20 de junio de 2024, la cual contiene la Resolución No.271-6/2024, que literalmente dice: «**3.2...** Leído el correspondiente proyecto de resolución y sometido a la consideración del Directorio, después de su discusión, se aprobó por unanimidad en la forma siguiente:

«RESOLUCIÓN No.271-6/2024.- Sesión No.4098 del 20 de junio de 2024.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.485-11/2023 del 30 de noviembre de 2023, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.39/2023 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación de los servicios para hermetizar el actual Centro de Cómputo Alterno (CCA) ubicado en la Sucursal del BCH en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones dos (2) empresas; por lo que, el 18 de enero de 2024, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Tecnología y Comunicaciones, Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores y de los representantes de las empresas Grupo Roel, S. de R.L. de C.V. e Inversiones Generales en Máquinas y Equipos de Control, S. de R.L. de C.V. (INGELMEC),

una vez concluida la sesión, se levantó el acta correspondiente, el cual se encuentra en el expediente No. 271-6/2024, el cual se encuentra en el expediente No. 271-6/2024, el cual se encuentra en el expediente No. 271-6/2024.



Ing. Gustavo Adolfo Rivas Romero
Resolución No.271-6/2024

- 2 -

llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura del sobre contentivo de la oferta económica y la Garantía de Mantenimiento de Oferta solicitada en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum TyC-202/2024 del 25 de enero del 2024 remitió el informe preliminar de revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.39/2023, indicando los aspectos que debían subsanar ambas empresas; lo cual les fue requerido por medio de notas CyC-723/2024 y CyC-724/2024, ambas del 2 de febrero de 2024, mismas que tienen acuse de recibo del 6 del mismo mes y año, recibándose las respuestas el 9 y 12 de febrero de 2024, por INGELMEC y Grupo Roel, S. de R.L. de C.V., respectivamente, es decir, dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum TyC-418/2024 del 22 de febrero de 2024, presentó a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.39/2023, concluyendo que la empresa Grupo Roel, S. de R.L. de C.V., no subsanó de conformidad, ya que el patch panel (odf) ofrecido, es tipo gabinete, lo cual difiere con lo requerido en el numeral 3.1.4.2 inciso a) numerales 1, 2 y 4; asimismo, no presentó copia del título del ingeniero José Daniel Fuentes Boniblou, por lo que, su oferta no fue considerada para evaluación final; por su parte, la empresa INGELMEC subsanó de conformidad, por lo que, califica técnica y legalmente para brindar el servicio objeto de la contratación, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%), mínimo requerido por la Institución y establecido en el pliego de condiciones.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
Avanza, energías y composting hoy*

Centro Global Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3183 Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





Ing. Gustavo Adolfo Rivas Romero
Resolución No.271-6/2024
- 3 -

CONSIDERANDO: Que la empresa INGELMEC presentó su oferta económica por un valor de tres millones quinientos treinta y un mil seiscientos diecinueve lempiras con noventa y cuatro centavos (L3,531,619.94), que incluye cuatrocientos sesenta mil seiscientos cuarenta y seis lempiras con ocho centavos (L460,646.08) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, los artículos 51 de dicha Ley y 139, literal a) de su Reglamento establecen que la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta más ventajosa o conveniente para los intereses de la Institución y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-4011/2024 del 14 de junio 2024, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa Inversiones Generales en Máquinas y Equipos de Control, S. de R.L. de C.V. (INGELMEC), la Licitación Pública No.39/2023, para la contratación de los servicios para hermetizar el actual Centro de Cómputo Alterno (CCA) ubicado en la Sucursal del BCH en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, por un valor de tres millones quinientos treinta y un mil seiscientos diecinueve lempiras con noventa y cuatro centavos (L3,531,619.94), que incluye cuatrocientos

UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Jefe de Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica
Calle: Centro, Suburbanización Francesa, Boulevard de las Esferas Atlánticas,
Apdo. Postal No. 1465, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras.
Teléfono: 2222-1111
www.bch.hn



Ing. Gustavo Adolfo Rivas Romero
Resolución No.271-6/2024

- 4 -

sesenta mil seiscientos cuarenta y seis lempiras con ocho centavos (L460,646.08) por concepto de impuesto sobre ventas; asimismo, recomienda declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa Grupo Roel, S. de R.L. de C.V. debido a que no subsanó de conformidad con lo requerido por la Institución.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-4013/2024 del 17 de junio de 2024, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-4011/2024 del 14 de junio de 2024, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-903/2024 del 12 de junio de 2024, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 12, numeral 1), 32, 46, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, literal a), 106, 107, 132, 135, 136, literales b) y c) y 139, literal a), del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.39/2023,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Inversiones Generales en Máquinas y Equipos de Control, S. de R.L. de C.V. (INGELMEC) la Licitación Pública No.39/2023, para la contratación de los servicios para hermetizar el actual Centro de Cómputo Alterno (CCA) ubicado en la Sucursal del Banco Central de Honduras en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, por un valor de tres millones quinientos treinta y un mil seiscientos diecinueve lempiras con noventa y cuatro centavos (L3,531,619.94), que incluye cuatrocientos sesenta mil seiscientos cuarenta y seis lempiras con ocho centavos (L460,646.08) por concepto de impuesto sobre ventas.

Una de las Direcciones de la Gerencia de Recursos Humanos
Área de Recursos Humanos y Contratación

Centro Cívico, (Gubernamental) Frente al Banco Central de Honduras
Apartado Postal No. 8163 Tegucigalpa, M.D.C. Honduras
Tegucigalpa, M.D.C. 54001-1000
www.bch.hn



2024 06 17 10:00



Ing. Gustavo Adolfo Rivas Romero
Resolución No.271-6/2024

- 5 -

2. Declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa Grupo Roel, S. de R.L. de C.V. debido a que no subsanó de conformidad con lo requerido por la Institución.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. Notificar esta resolución a las empresas participantes en el proceso de Licitación Pública No.39/2023, para los fines pertinentes.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.- **MIGUEL DARIO RAMOS LOBO, PRESIDENTE POR LEY.- EFRAÍN CONCEPCIÓN SUÁREZ TORRES, DIRECTOR.- JULIO CÉSAR ESCOTO BORJAS, DIRECTOR.- GUSTAVO ADOLFO FONSECA DUBÓN, SECRETARIO DEL DIRECTORIO».**

La referida resolución es susceptible de impugnación por medio de Apoderado Legal, ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la presente resolución. Artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 142 de la Ley de Contratación del Estado y 115 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Firmado digitalmente por Gustavo
Adolfo Fonseca Dubon
Fecha: 2024.06.26 10:17:50 -06'00'



Dr. Gustavo Adolfo Fonseca Dubón
Secretario del Directorio

CWBI

Departamento de Compras y Contrataciones - BCH
Departamento Jurídico - BCH

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No. 33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 de tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignarla meda firma en cada una de estas.

El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico.
No debe ser utilizado como evidencia legal.

Este documento es una copia impresa de un documento electrónico.
No debe ser utilizado como evidencia legal.
El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico.
No debe ser utilizado como evidencia legal.



www.bch.hn

